



**ACUERDO DE INCOMPETENCIA
Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE**

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a día 30 de septiembre de 2021. -----

Visto el escrito de queja presentado por del que se desprenden presuntas violaciones a derechos humanos cometidas en su agravio, atribuidos a **servidores públicos de la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, párrafo segundo, y 106, fracción III, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, fórmese el expediente de remisión y regístrese en el libro respectivo bajo el número estadístico que le corresponda, y una vez que este Organismo analizó la queja presentada, se desprende que los hechos de que se duele la parte quejosa fueron presuntamente cometidos por Servidores Públicos de carácter Federal, por lo que no se actualiza la competencia de esta Comisión Estatal para conocer del caso en términos de lo dispuesto por los artículos 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y 15 de su Reglamento Interno; Clausula Segunda del Convenio de Colaboración celebrado entre la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y este Organismo Estatal. En tal virtud, **remítase** a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos la petición planteada por la quejosa, para efecto de que dicha instancia nacional, en el ámbito de su respectiva competencia, provea y resuelva conforme a derecho corresponda. Infórmese tal circunstancia al presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, Dr. Hugo Morales Valdés. Notifíquese. - Así lo acordó y firma el Licenciado Luis Angel San Miguel Garza, Cuarto Visitador Regional de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, con residencia en esta ciudad. - Doy fe.-----